Gobernación del Caaguazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Ytororô
Coronel Oviedo - Paraguay

RESOLUCION N° 612/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA COMPRA DE COMBUSTIBLES – AD REFERENDUM PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL CAAGUAZÚ A LA EMPRESA PETROLEOS DEL SUR S.A.

Coronel Oviedo, 13 de febrero de 2012.

VISTO: La Licitación Pública Nacional N° 01/2012 COMPRA DE COMBUSTIBLE – AD REFERENDUM, realizada por la Gobernación del Caaguazú; y.-

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación del Caaguazú llamó a Licitación Pública Nacional N° 01/2012 para la COMPRA DE COMBUSTIBLE – AD REFERENDUM, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, presentó su oferta la empresa PETROLEOS DEL SUR S.A. debidamente acreditado para dicho acto.-

Que, según el acta correspondiente de evaluación y dictamen, elaborada por la comisión de evaluación, una vez analizados la oferta se constató que el oferente presentó todos los documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, siendo entonces la propuesta presentada por la empresa **PETROLEOS DEL SUR S.A.,** la única oferta y cumple con las especificaciones técnicas, económicas y legales según lo establecido en el pliego de bases y condiciones y cuyo monto adjudicado es de ***Gs. 2.085.761.520(Guaraníes dos mil ochenta y cinco millones setecientos sesenta y un mil quinientos veinte)*** para la gobernación.-

Que, una vez analizada las ofertas presentadas por los citados oferentes se comprobaron que cumplen con los requisitos exigidos y establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley 2.051.-

POR TANTO EL GOBERNADOR DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar, a la empresa **PETROLEOS DEL SUR S.A.** la suma de ***Gs. 2.085.761.520(Guaraníes dos mil ochenta y cinco millones setecientos sesenta y un mil quinientos veinte)*** para la provisión de combustibles para vehículos y maquinarias de la Gobernacion del Caaguazú.-

Art. 2° Autorizar, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 3° Comuníquese, a donde corresponda y cumplido archívese.-

Ing. VICTOR BLANCO SAMUDIO
Secretario General

Abog. ANTONIO BUZARQUIS
Gobernador

GOBERNACION DEL V DPTO DE CAAGUAZU • Cnel. Oviedo-Paraguay